

# Auditoría no. 342 – DE “Construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, Siete Estaciones Elevadas y Adecuación Urbanística en Zapopan, del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y Seis Estaciones Elevadas, y de Elevadores y Escaleras Eléctricas, en las Estaciones Subterráneas y Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara”

## Entes fisacalizados



Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT



## Propósito

La gestión financiera de los recursos federales canalizados a la construcción de los viaductos 1 y 2 del proyecto Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara que consta de 18 estaciones y una longitud de 21.45 km divididos en tres tramos: el viaducto 1, con 8.65 km de longitud, inicia en el periférico y pasa por las avenidas Juan Pablo II y Manuel Ávila Camacho y llega al final de esta última; el viaducto 2, con 7.45 km, que va de la avenida Revolución hasta la intersección con la avenida San Rafael; y el tramo subterráneo, con un túnel de 5.35 km, comprendido entre las estaciones La Normal y Plaza de la Bandera.

## Principales hallazgos

En la construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) calculó de manera incorrecta el ajuste del costo indirecto y financiamiento de concurso en el viaducto 2 por 74.4 millones de pesos, se desprende de la revisión que llevó a cabo la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para los primeros Informes Individuales de la Cuenta Pública 2020.

De igual forma, la SCT llevó a cabo ajustes erróneos en el cálculo del ajuste del costo indirecto en elevadores y escaleras eléctricas e improcedencia de ajuste de costos de un precio unitario por 20.8 millones de pesos; pagó tres conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del viaducto 1, no obstante que son actividades incluidas en los alcances de su contrato por 15.6 millones de pesos.

Añadió que encontró también que se pagaron ocho conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del Viaducto 2, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato por 6.1 millones de pesos; no se justificó en un concepto no previsto en el catálogo original de la supervisión externa de elevadores y escaleras eléctricas, el incremento de número de jornales del personal supervisor de 8 a 48 jornales por informe mensual por 2.7 millones de pesos.

